

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las Drogas», convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2024, en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 28 de mayo de 2024 (BOJA número 114, de jueves 13 de junio de 2024), por la que se convoca para el ejercicio 2024 la concesión de dichas subvenciones.

| LÍNEA 2 «CIUDADES ANTE LAS DROGAS» | | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS |
|------------------------------------|-------------|------------------------------------|
| Ámbito Territorial | 32.659,79 € | 1500020000 G/31B/ 46202 / 21 01 |
| Provincial | 74.995,88 € | 1500180000 G/31B/ 46200 / 21 S0066 |

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| ENTIDAD BENEFICIARIA | CUANTÍA SUBVENCIONADA |
|-------------------------------|-----------------------|
| ISLA CRISTINA | 6.887,79 € |
| SAN JUAN DEL PUERTO | 6.199,01 € |
| HUELVA | 9.919,50 € |
| VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 6.199,01 € |
| ARACENA | 6.190,66 € |
| LEPE | 7.025,94 € |
| VALVERDE DEL CAMINO | 5.854,62 € |
| BEAS | 5.498,18 € |
| PUEBLA DE GUZMÁN | 5.510,23 € |
| TRIGUEROS | 5.165,85 € |
| GIBRALEÓN | 5.165,85 € |
| ALMONTE | 6.190,66 € |
| PALOS DE LA FRONTERA | 5.158,88 € |
| MOGUER | 5.165,85 € |
| CORTEGANA | 4.821,46 € |
| HINOJOS | 4.821,46 € |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO | 4.477,07 € |
| AYAMONTE | 4.477,07 € |
| CARTAYA | 4.132,68 € |

00316533

| ENTIDAD BENEFICIARIA | CUANTÍA SUBVENCIONADA |
|----------------------|-----------------------|
| PUNTA UMBRÍA | 2.751,40 € |
| HIGUERA DE LA SIERRA | 298,07 € |

Huelva, 5 de febrero de 2025.- El Consejero de Salud y Consumo, P.D. (Orden de 1.7.2020), la Delegada, Manuela María Caro López.